

SERVICIOS PROFESIONALES DE VIDEÓGRAFO PARA LOS EVENTOS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE VIDEÓGRAFO PARA LOS EVENTOS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.****1.- OBJETO**

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) es una empresa mixta situada en terrenos de dominio público y dedicada a la prestación de servicios deportivos y sociales que está interesada en la contratación de los servicios de un videógrafo para sus eventos deportivos y no deportivos, así como de conexión con todos los abonados y personas interesadas en el CCVM, siendo sus objetivos, entre otros:

- Información audiovisual de sus eventos deportivos, socioculturales, presentaciones y actos corporativos más relevantes.
- Captación entre otros y cuando sea preciso:
 - De participantes en eventos deportivos.
 - De usuarios de instalaciones deportivas.
 - De las propias instalaciones deportivas.
 - De usuarios de hostelería y restauración.
 - De patrocinadores.
 - De clientes de eventos sociales, culturales, empresariales y corporativos, abiertos al público general y de abonados.

El contrato supondrá, por tanto, el desarrollo de los servicios de videografía en los eventos deportivos, socioculturales, presentaciones empresariales y actos corporativos del CCVM.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 3 años, a partir de la fecha de firma de este. El contrato tendrá posibilidad de ser prorrogado hasta en dos ocasiones, a criterio del órgano de contratación, por dos períodos adicionales de un año de duración cada uno, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de 5 años. El contrato podrá finalizar antes del plazo acordado en el caso de que se agote el presupuesto máximo acordado para la ejecución del contrato.

3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vídeos serán usados por el CCVM para su difusión en web, revista digital, newsletter, redes sociales, eventos, presentaciones y actos corporativos. Asimismo, dichos vídeos pasarán a formar parte del archivo audiovisual del CCVM y podrán ser utilizadas en todo tipo de soportes, pasando a ser propiedad del CCVM. La empresa o profesional adjudicatario prestará el servicio con equipos profesionales de grabación y captación de imágenes en, **como máximo, 20 vídeos al año** por cada uno de los años de duración del contrato, desglosados de la siguiente forma:

3.1.- 16 eventos anuales deportivos, sociales, culturales, empresariales y corporativos, como máximo, establecidos previamente por el CCVM. Estos eventos podrán ser sustituidos por otros en función de las necesidades.

La empresa o profesional adjudicatario deberá editar un vídeo, tipo resumen informativo, de cada uno de estos 16 eventos con grabación de imágenes, rotulación/grafismo, sonido, declaraciones de protagonistas, música y cabecera de presentación del vídeo y de despedida, que incluirá logotipo del CCVM y cartel oficial si lo hubiera, con una duración de entre 2:00 minutos y 4:00 minutos, aunque puede haber vídeos que requieran una mayor duración, así como otros en los que la duración sea menor.

El formato de presentación del vídeo será Full HD -resolución de imagen 1080p (1.920 x 1.080 píxeles)-, que sea, en todo caso compatible con internet. El primer montaje se entregará al CCVM

SERVICIOS PROFESIONALES DE VIDEÓGRAFO PARA LOS EVENTOS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

en el plazo máximo de 4 días tras la finalización de cada evento para poder realizar los ajustes y cambios necesarios por parte del CCVM. El vídeo definitivo debe estar terminado y entregado 7 días después de la grabación, como máximo, una vez dado el visto bueno por el CCVM.

Cada uno de estos 16 vídeos deberá tener su adaptación correspondiente, en formato vertical preferentemente, aunque también se podrá solicitar en horizontal, para su publicación como reel y stories en redes sociales. Su duración será, aproximadamente, de 1 minuto.

3.2.- La empresa o profesional adjudicatario también deberá entregar otros 4 vídeos cortos, uno cada tres meses, de entre 30 segundos y 1 minuto de duración, de las instalaciones del Club, de sus eventos deportivos o de cualquier otro aspecto o tema relacionado con el Club para incluirlos, como presentación o promoción, en la cabecera de la home (página principal) de la web del CCVM, en formato Full HD -resolución de imagen 1080p (1.920 x 1.080 píxeles), que sea, en todo caso compatible con internet, y que requerirá de la grabación de imágenes y la utilización de sonidos y/o música.

3.3.- 20 vídeos en total. Según consta en los dos puntos anteriores, el total máximo de vídeos al año será de 20 vídeos: 16 de eventos deportivos, sociales, culturales, empresariales y corporativos, más 4 vídeos para la web, no siendo obligatorio alcanzar esta cifra anualmente, la cual dependerá de las necesidades del CCVM.

3.4.- Música. En los 20 vídeos, como máximo, de los que consta el contrato, la empresa o profesional adjudicatario deberá utilizar composiciones musicales que cumplan todos los requisitos de propiedad intelectual, ya sean de bibliotecas de pago o gratuitas, siempre y cuando cuenten con el visto bueno final del CCVM, previa propuesta de cuatro de estas composiciones musicales para su elección.

3.5.- Micrófono con cubo personalizado. La empresa o profesional adjudicatario deberá contar con un cubo de micrófono personalizado (estación de micrófono con estación de bandera) y su correspondiente esponja para grabar entrevistas y/o declaraciones, con el diseño y colores corporativos que le indique el CCVM, entidad que le facilitará las creatividades para su elaboración. El coste de este elemento correrá a cargo de la empresa o profesional adjudicatario y deberá estar preparado para utilizarse desde la primera grabación.

3.6.- Micrófono de corbata. La empresa o profesional adjudicatario deberá contar con micrófonos de corbata para la grabación de entrevistas. El coste de este elemento correrá a cargo de la empresa o profesional adjudicatario y deberá estar preparado para utilizarse desde la primera grabación.

3.7.- Plataforma para correcciones, ajustes y modificaciones. Con el objetivo de agilizar los procesos, la empresa o profesional adjudicatario deberá ofrecer una plataforma en línea para realizar modificaciones, ajustes y correcciones tipo Portals WeTransfer o similar.

3.8.- Derechos a la intimidad e imagen, protección de datos y privacidad. La empresa o profesional adjudicatario deberá prestar especial atención y cuidado en la grabación de aquellas imágenes en las que aparezcan menores de edad, incluidas las actividades y competiciones deportivas dirigidas específicamente a menores, contando en todo momento con el debido consentimiento por escrito de los representantes legales y/o tutores de los menores. Se respetará siempre la legislación vigente al respecto sobre derechos a la intimidad e imagen individuales de toda persona y la ley de protección de datos y privacidad.

3.9.- Horarios. La realización de esta actividad se realizará en la forma y horarios que indique el CCVM, con plena libertad de actuación, cubriendo los intereses del Club, los intereses de sus abonados, equipos, entrenamientos, actos deportivos, socioculturales, presentaciones y actos corporativos, así como partidos y competiciones de cualquier disciplina deportiva del CCVM, en los días y horarios que se consideren necesarios para el desarrollo del servicio.

SERVICIOS PROFESIONALES DE VIDEÓGRAFO PARA LOS EVENTOS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

Para la prestación del servicio se fijará el horario y las jornadas de grabación en función del evento y de las necesidades del CCVM, con una antelación y planificación previa de, aproximadamente, 7 días. La grabación se llevará a cabo con los medios propios aportados por el adjudicatario y el desplazamiento del personal y de los equipos de grabación también correrán a cargo del adjudicatario.

La empresa o profesional adjudicatario estará siempre debidamente acreditado para desempeñar su trabajo.

La empresa o profesional adjudicatario se obliga a prestar el servicio al Club de Campo Villa de Madrid S.A. de forma esmerada, respondiendo de cualquier reclamación que, como consecuencia de su actividad, pudiera realizarse al CCVM.

El CCVM no será responsable de los accidentes que pudieran sufrir o provocar la empresa o profesional adjudicatario durante la realización de los trabajos.

El personal que la entidad o profesional adjudicatario utilice para su actividad será totalmente ajeno al CCVM y su situación laboral será totalmente regular y a exclusivo cargo y dependencia de la empresa o profesional adjudicatario de este servicio, disponiendo con aquellos seguros que sean necesarios para el desempeño de su actividad.